



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Testimonio del que recayó a dicha Reverenda
Audiencia y de quanto con respecto al representado en
aquel año, como de haverse realizado la multa
y tercero la Proposicion que sentó el
Sr. Governador Presidente en Cavildo de once
de Mayo de ochocientos tres años. Ciento y tres
para que dicho Representado teniente no entrara
se en suertes ni tubiere comunicacion alguna
sobre que tenia escrito al R. y Supremo Con-
sejo acuya representacion se remite esta
do, y por todo el expediente, y de que en efec-
to no se ha verificado desde aquel día
el entrar en suerte para que todo unido
a este Ciento se remita por informe y que
el R. y Supremo Consejo determine lo que
conviniere juro, y en el interin pde alacru
quando, y cumpla el acuerdo a Diez y siete
de Mayo de Cinquenta, y tres sobre que
los tenientes no puedan ser Decanos ni exer-
cer alguna otra comunicacion vitatoria o que
en el caso de antigüedad sea por las ptes

